

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Agosto de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N. 124 /2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 578/2015, 582/2015 y 58/2016, el Expediente Administrativo N° MPT0001 34/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 578/2015 se aprobó la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la Srta. Verónica Tiscornia Biaus, D.N.I. N° 36.687.508, por el período comprendido entre los días 1 de enero y 30 de junio de 2016 inclusive, y en fecha 6 de mayo del corriente, mediante Resolución AGT N° 58/2016, se prorrogó dicha contratación hasta el día 31 de diciembre del corriente.

Que, mediante nota de estilo, la Srta. Tiscornia Biaus, manifiesta su voluntad de rescindir dicho contrato, con motivo de haber sido designada para cumplir funciones en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 11 de mayo de 2016.

Que, atento ello, se solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, disponga las medidas conducentes a los fines de dar por concluido el contrato oportunamente suscripto.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, así las cosas, se remiten las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la rescisión del contrato suscrito con la Srta. Verónica Tiscornia Biaus, a partir del 11 de mayo del corriente.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

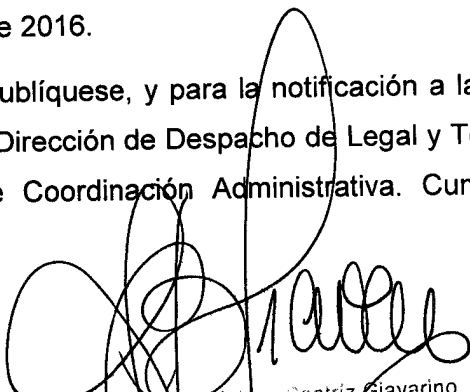
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 –texto según Ley N° 4.891- y la Resolución AGT N° 582/2015,

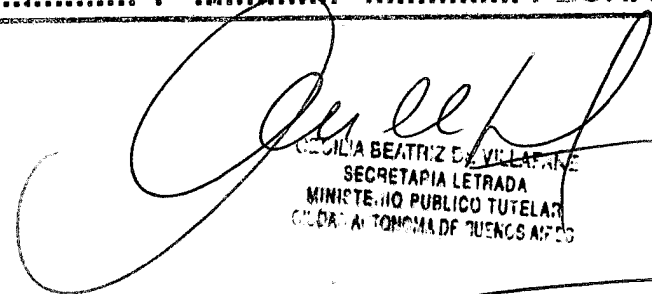
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la decisión de la Srta. Verónica Tiscornia Biaus, D.N.I. N° 36.687.508, de rescindir el contrato de prestación de servicios suscrito oportunamente con el Ministerio Público Tutelar, y declarar resuelto el contrato de pleno derecho, a partir del día 11 de mayo de 2016.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a la Srta. Tiscornia Biaus, y demás efectos pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 124/16	T° XVII	F° 271	FECHA 12-08-16


CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES